Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/11/2024 10:59:22 am

Recibo No. 9386505, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082468DCEI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | MUSICAR S.A.S. |
| Nit.: | 860047239-6 |
| Domicilio principal: | Cali |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 76705-16 |
| Fecha de matrícula en esta Cámara: | 18 de febrero de 1980 |
| Último año renovado: | 2024 |
| Fecha de renovación: | 22 de marzo de 2024 |
| Grupo NIIF: | Grupo 2 |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | AV 2 D # 24 NORTE - 75 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | jhon.cruzg@musicar.com |
| Teléfono comercial 1: | 6689603 |
| Teléfono comercial 2: | 3009124134 |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | AV 2 # 24 NORTE - 75 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | jhon.cruzg@musicar.com |
| Teléfono para notificación 1: | 3009124134 |
| Teléfono para notificación 2: | 3009124134 |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica MUSICAR S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9386505, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082468DCEI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 425 del 10 de febrero de 1976 Notaria Cuarta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 1980 con el No. 37030 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MUSICAR S.A.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1371 del 09 de junio de 1983 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 1983 con el No. 60840 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

Por Acta No. 55 del 04 de septiembre de 2012 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2012 con el No. 11442 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de MUSICAR S.A.S. .

Por Acta No. 56 del 23 de octubre de 2012 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2012 con el No. 13593 del Libro IX ,Se aprobo la escision parcial del patrimonio social entre (escindente) MUSICAR S.A.S. y (beneficiaria(s)) DAMUSIC S.A.S. .

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

El objetivo principal de la sociedad es la explotación de las negocios de radiodifusión en todos sus aspectos comerciales e industriales para la elaboración, transmisión y recepción de programas destinados a ser recibidos por el público en general o por abonados o suscriptores determinados, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias de esa rama de las telecomunicaciones, comprendiendo por lo tanto, tales negocios y el montaje y funcionamiento de estaciones públicas y privadas, en las bandas asignadas a cada modalidad; la fabricación, ensamble, importación, distribución, representación o venta de los equipos de estudios y transmisiones necesarios para el montaje y funcionamiento de las estaciones; la fabricación, ensamblaje, importación, distribución, representación o venta de equipos receptores, amplificación y para emisión de sonido; la producción, grabación, importación, representación, distribución o venta de programas educativos, culturales, musicales, recreativos, deportivos e

Recibo No. 9386505, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082468DCEI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

informativos o de anuncios publicitarios y la transmisión de ellos; la prestación y comercialización de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y redes relacionados con el objeto social de la empresa.

Parágrafo: en desarrollo de su objeto, la sociedad podrá adquirir, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento, o a otro título no traslaticio de dominio, toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, y enajenar sus bienes propios cuando por razón de necesidad o de conveniencia fuere aconsejable, constituir prenda o hipoteca sobre sus activos, muebles o inmuebles, adquirir y ceder derechos de autor o de propiedad industrial, emitir y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus operaciones, participar como socio accionista en cualquier tipo de sociedad, y en general. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos sean de carácter civil, mercantil o laboral, que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Así mismo podrá garantizar a cualquier título obligaciones de aquella sociedad que sea su matriz o controlante, y en general de aquellas compañías vinculadas societariamente directa o indirectamente a ella, pudiendo dar en garantía sus propios bienes.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero, podrá designar representantes o apoderados dentro o fuera del territorio nacional.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Que por acta nro. 57 de reforma citada consta que se adiciona al objeto social las siguientes actividades: aprovechamiento de sistemas satelitales con el fin de suministrar capacidad satelital, para su propio uso o para proveerla a terceras personas.

## CAPITAL

| | |
|---|---|
| | *CAPITAL AUTORIZADO* |
| Valor: | $300,000,000 |
| No. de acciones: | 12,000,000 |
| Valor nominal: | $25 |
| | |
| | *CAPITAL SUSCRITO* |
| Valor: | $241,319,875 |
| No. de acciones: | 9,652,795 |
| Valor nominal: | $25 |
| | |
| | *CAPITAL PAGADO* |

Recibo No. 9386505, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082468DCEI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| Valor: | $241,319,875 |
| No. de acciones: | 9,652,795 |
| Valor nominal: | $25 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente. La sociedad tendrá un gerente y un (01) suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. Serán de libre nombramiento y remoción por parte de la junta directiva, para periodos de un (01) año y reelegibles indefinidamente. Tendrán la representación legal de la sociedad y se encargarán de la administración de sus bienes y negocios. El gerente de la sociedad continuará en el ejercicio de este cargo aún después de vencido el periodo para el cual haya sido nombrado, hasta que la junta directiva elija la persona que deba reeemplazarlo.

Parágrafo: la sociedad tendrá un director de personal con representación legal, para todo lo relacionado con asuntos laborales, quien ejercerá la representación legal en los actos y actuaciones que se señalen en el parágrafo segundo del artículo 29.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente. Son funciones del gerente de la sociedad, las siguientes: a) llevar para todos los efectos la representación legal de la sociedad. B) disponer lo relativo a la administración y explotación de los bienes y negocios. C) ejecutar las decisiones a:doptadas por la asamblea general y por la junta directiva. D) realizar los actos y celebrar los contratos relacionados con los negocios sociales y tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, e) presentar las solicitudes e iniciar los trámites, las acciones y los recursos necesarios o convenientes, sean ellos de carácter administrativo, judicial o extrajudicial, y representar a la sociedad en todas las instancias correspondientes, lo mismo que en aquellos procesos o diligencias que se adelanten contra ella o en los que puedan tener interés jurídico, constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que requieran las acciones antes dichas y determinar sus facultades, o transigir y desistir de los litigios relacionados con los negocios sociales. G) estudiar proyectos de nuevas inversiones, nuevas empresas, nuevas sociedades de incorporación de sociedades o a sociedades, transformaciones, fusiones, escisiones y liquidaciones, y presentarlos y motivarlos a la iiunta directiva. H) representar a la sociedad en la asamblea o juntas de socios de las sociedades en que ella sea accionista, o dar su voto en ellas en representación de ésta u promover reuniones extraordinarias de asamblea, o junta de socios de tales sociedades, todo ello de acuerdo con las instrucciones que reciba de la junta directiva. Las funciones a las que se refiere el presente ordinal podrán delegarse en otras personas. I) elaborar y presentar a la junta directiva el presupuesto anual de funcionamiento de la sociedad. J) proponer a la junta directiva la creación de los cargos que considere necesarios o convenientes para la buena marcha de la sociedad, asignarles sus funciones, fijarles su remuneración, presentar candidatos para los empleos de nivel superior y designar las personas que deben desempeñar las demás posiciones; proponer la remoción de aquellos y

Recibo No. 9386505, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082468DCEI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

remover a éstos cuando fuere el caso. K) conservar y custodiar todos los bienes de la sociedad. L) suministrar a la junta directiva los informes y documentos que le exigiere. M) rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo, o se lo exija la asamblea general o la junta directiva y presentar al final de cada ejercicio a consideración de la asamblea general de accionistas, conjuntamente con la junta directiva, el balance y las cuentas de cada ejercicio, con un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el respectivo proyecto de distribución de utilidades o cancelación de perdidas y formación o incremento de reservas. N) convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias y a la junta directiva a sesiones extraordinarias, cuando a su juicio lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad. Ñ). Preparar y prescntar a cada reunión de la junta directiva la documentación, los informes, los análisis y los comentarios que permitan conocer la situación de la sociedad y la de las sociedades subordinadas, o) proyectar emisión de acciones y de bonos y motivar los proyectos ante junta directiva. P) efectuar estudios y formular proyectos sobre adquisición de derechos de propiedad intelectual e industrial; gestionar la adquisición, administrar estos derechos y provéer a su utilización por la sociedad y por extraños de acuerdo con las determinaciones que al efecto tome o autorice la junta directiva. Q) mantener vigilancia permanente sobre las cuentas, la contabilidad, los recaudos, las cuentas corrientes bancarias, las acreencias, las obligaciones, los seguros, las cuentas de los accionistas y las relaciones con los accionistas y las relaciones con los accionistas. R) delegar en funcionarios de la sociedad alguna o algunas de las funciones que no sean legalmente privativas suyas, reasumir total o parcialmente las funciones delegadas, y en general, desempeñar todas aquellas funciones que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos. S) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales. T) concurrir y representar a la sociedad en los concordatos preventivos potestativos y en los procesos de quiebra que tenga interés la sociedad.

Parágrafo primero: los actos y contratos del gerente de la compañía y de sus suplentes requerirán de autorización previa de la junta directiva cuando su cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios m[nimos legales mensuales vigentes, a la fecha de suscripción o celebración del acto o contrato correspondiente, exceptuados los siguientes actos, que podrán ser celebrados libremente y no requerirán en ningún caso de autorización de la junta directiva, sea cual fuere su cuantía; 1) las propuestas o cotizaciones para licitaciones o concursos públicos abiertos por entidades estatales, los contratos con entidades estatales, sea cual fuere la modalidad de adjudicación (licitaciones o concursos públicos o contratación directa), en consorcio o en unión temporal, y los contratos de seguros que se celebren en desarrollo de exigencias impuestas en licitaciones públicas o en contratos estatales. 2) la venta de bienes o servicios que constituyan activos movibles de la sociedad, o sea, aquellos que estén destinados a ser comercializados dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. 3) la prestación de servicios. 4) la adquisición de bienes y servicios indispensables para el giro ordinario de la sociedad, tales como materias primas, insumos, repuestos, combustibles y servicios de.

Parágrafo segundo: funciones del director del personal: el director de personal elegido por la junta directiva par tal fin, tendrá la representación legal de la sociedad para todo lo relacionado con procesos administtativos y judiciales por conflictos que se originen directa o indirectamente en los contratos de trabajo suscritos por la empresa;

Recibo No. 9386505, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082468DCEI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por las acciones de fuero, tales como fuero sindical y fuero de maternidad; las controversias referentes al sistema de seguridad social integral; la ejecución de obligaciones emanadas de la relación de trabajo y del sistema de seguridad social; los conflictosjurídicos que se originen en el reconocimiento y pago de honorarios o remuneraciones por servicios personales de carácter privado y los procesos por suspensión, disolución, liquidación de sindicatos y la cancelación de registro sindical. Esta representación legal le concede la facultad para conciliar procesal o extraprocesalmente, transigir, designar apoderados judiciales, admitir hechos en el proceso judicial y desistir.

Funciones de los administradores de las sucursales. Los administradores de las sucursales tendrán el carácter de representantes legales, pero sus atribuciones estarán restringidas única y exclusivamente a lo siguiente: a) celebrar toda clase de contratos relativos a los productos y servicios que la sociedad desarrolla dentro de su objeto social. B) presentar y suscribir propuestas, cotizaciones y celebrar toda clase de contratos, sin excepciones de ninguna índole, con entidades estatales, sea cual fuere la modalidad de contratación (licitación, concurso público y contratación directa), en forma individual, en consorcio o en unión temporal, sin requerir para ello en ningún caso de autorización de la juntadirectiva de la sociedad. C) celebrar contratos de seguros, en desarrollo de exigencias de licitaciones públicas o contratos estatales y cuyo beneficiario sea una entidad estatal, sin tequerir para ello de autorización de la junta directiva de la sociedad. D) aceptar toda clase de garantías, incluso hipotecas, que se constituyan a favor de la sociedad. E) representar a la sociedad en asambleas concordatarias. F) representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales y gubernamentales, otorgar poderes, notificarse de toda clase de actos administrativos y providencias jüdiciales, interponer recursos ante entidades estatales y cumplir con toda clase de deberes tributarios, sin requerir para ello de autorización de la junta directiva de la sociedad. G) aceptar y cancelar, hipotecas correspondientes a préstamos de vivienda, concedidos a trabajadores de la compañía cuya cuantía no se superior a cien salarios (100) minimos legales mensuales vigentes.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 288 del 24 de febrero de 2011, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2011 con el No. 4536 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL | RAUL CANAL CARDENAS | C.C.17126551 |

Por Acta No. 340 del 20 de mayo de 2015, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2015 con el No. 20206 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 9386505, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082468DCEI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| DIRECTOR DE PERSONAL | ANA MARIA VALLEJO AGUIRRE | C.C.31572163 |

Por Acta No. 404 del 22 de julio de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2020 con el No. 14328 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| GERENTE GENERAL | MARCO ANTONIO CARRASQUILLA PIZARRO | C.C.71631400 |

## JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| FERNANDO CABRERA DURAN | C.C.10529845 |
| JUAN GUILLERMO MUNERA ANGUS | C.C.16632990 |
| CARLOS DANIEL GARCIA HORMAZA | C.C.8277756 |
| LARRY NELSON PRATT RAMOS | C.C.16716233 |
| RAUL CANAL CARDENAS | C.C.17126551 |

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| LUIS EDUARDO CABRERA DURAN | C.C.10529846 |
| ALVARO ANTONIO GALINDO ORTIZ | C.C.14971716 |
| MARIA EUGENIA CLAVIJO CABRALES | C.C.43686844 |
| MANUEL JOSE LOPEZ HERNANDEZ | PPTE.113205798 |
| JORGE FRANCISCO ESCANDON JARAMILLO | C.C.10262422 |

Por Acta No. 64 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 11116 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| FERNANDO CABRERA DURAN | C.C.10529845 |
| CARLOS DANIEL GARCIA HORMAZA | C.C.8277756 |
| RAUL CANAL CARDENAS | C.C.17126551 |

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|

Recibo No. 9386505, Valor: $7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082468DCEI**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| LUIS EDUARDO CABRERA DURAN | C.C.10529846 |
| ALVARO ANTONIO GALINDO ORTIZ | C.C.14971716 |
| MARIA EUGENIA CLAVIJO CABRALES | C.C.43686844 |
| JORGE FRANCISCO ESCANDON JARAMILLO | C.C.10262422 |

Por Acta No. 65 del 02 de abril de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2020 con el No. 13931 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| LARRY NELSON PRATT RAMOS | C.C.16716233 |

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| MANUEL JOSE LOPEZ HERNANDEZ | PPTE.113205798 |

Por Acta No. 66 del 11 de septiembre de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2020 con el No. 14157 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| JUAN GUILLERMO MUNERA ANGUS | C.C.16632990 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 62 del 29 de marzo de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2017 con el No. 8831 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | ALFREDO LOPEZ Y CIA. S.A.S. BIC. | Nit.800026893-5 |

Por documento privado del 23 de agosto de 2018, de Alfredo Lopez & Cia Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2018 con el No. 14869 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | MARIA CRISTINA PARRADO SANCHEZ | C.C.1128384466<br>T.P.208848-T |

Recibo No. 9386505, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082468DCEI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 03 de septiembre de 2023, de Alfredo Lopez Y Cia. S.A.S. BIC., inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2023 con el No. 17112 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | MARITZA PEREZ MARIN | C.C.66952511 |
| SUPLENTE | | T.P.221720-T |

## PODERES

Por Escritura Pública No. 4294 del 30 de octubre de 2000 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2000 con el No. 288 del Libro V POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE PODER GENERAL A LOS SENORES FERNANDO CABRERA DURAN, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 10.529.845 DE POPAYAN (CAUCA) Y A MARCO ANTONIO CARRASQUILLA PIZARRO , MAYOR DE EDAD Y TITULAR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 71.631.400 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA), PARA QUE ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: PRIMERO. VENDER Y PROMOVER LA VENTA DE TODOS LOS ARTICULOS QUE LA SOCIEDAD ELABORE, DISTRIBUYA Y VENDA Y LOS SERVICIOS QUE PRESTE CONVINIENDO PRECIOS, FORMA DE PAGO, PLAZOS, DESCUENTO, INTERESES Y DEMAS CONDICIONES DE LA VENTA. SEGUNDO. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS, CONCURSOS DE MERITOS O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROPIO DEL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, INCLUIDA LA CONTRATACION DIRECTA, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA Y LA MODALIDAD DEL CONTRATO, ABIERTAS POR ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y SEMIOFICIALES DE CUALQUIER ORDEN, SUSCRIBIENDO Y PRESENTANDO OFERTAS, PROPUESTAS Y COTIZACIONES, QUEDANDO PLENAMENTE AUTORIZADO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y PARA SUSCRIBIR, LAS GARANTIAS Y LOS RESPECTIVOS CONTRATOS PRIVADOS Y PUBLICOS, TODO SIN LIMITACIONES POR LA CUANTIA DE LOS ACTOS AQUI DESCRITOS. TERCEROS. EXIGIR CUENTAS A QUIENES TENGAN O LLEGUEN A TENER OBLIGACIONES CON LA SOCIEDAD, COBRAR, RECIBIR CUALESQUIERA CANTIDAD DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN O LLEGAREN A ADEUDARSE A LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE LAS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA EFECTUADAS, PUDIENDO EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. CUARTO. CELEBRAR CONVENIOS ARREGLOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES Y DEUDORES DE LA SOCIEDAD, CUANDO LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD PROVENGAN DE OPERACIONES ORDINARIAS DE COMERCIO O CONCEDER A LOS DEUDORES PRORROGAS O ESPERAS PARA SATISFACER DICHAS OBLIGACIONES. QUINTO. ACORDAR Y ADMITIR DACIONES DE PAGO DE DEUDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, RECIBIENDOLE A LOS DEUDORES BIENES DISTINTOS DE DINERO, CON EXCEPCION DE ACCIONES Y BIENES RAICES. SEXTO. EXIGIR Y ACEPTAR CAUCIONES Y GARANTIAS REALES O PERSONALES QUE ASEGUREN LOS CREDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y CANCELARLAS CUANDO ESTAS SE HUBIEREN CUBIERTO. SEPTIMO. GIRAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANZAS, FACTURAS CAMBIARIAS, ACEPTACIONES BANCARIAS Y OTROS TITULOS VALORES PARA GARANTIZAR CANCELACION DE DEUDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD. PEDIR EL PROTESTO Y ENDOSAR PARA EL COBRO CHEQUES RECIBIDOS EN PAGO DE DEUDAS. OCTAVO. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE VAYAN A SER UTILIZADOS POR LA SOCIEDAD, PARA SUS OPERACIONES ORDINARIAS DE COMERCIO, COMO LOCALES PARA ALMACENES,

Recibo No. 9386505, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082468DCEI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EXHIBICIONES, DEPOSITOS O PROPAGANDA, DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS. NOVENO. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN REUNIONES, JUNTAS O CONCURSOS DE ACREEDORES, CONCORDATOS PREVENTIVOS DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO PROPONER ARREGLOS, ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS Y ARREGLOS QUE SE PRESENTEN, O INTERVENIR EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE REALICEN. DECIMO. PODERES ESPECIALES PARA EL COBRO JUDICIAL DE DEUDAS DE LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD O PARA REPRESENTACION EN JUICIOS DE QUIEBRA, CONCURSOS DE ACREEDORES Y CONCORDATOS, DESISTIR Y SUSTITUIR. DECIMO PRIMERO. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE TRABAJO, ATENDER LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, INTERNOS Y EXTERNOS, RELACIONADOS CON EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES, EXTRAJUDICIALES Y ANTE INSPECTORES DE TRABAJO CON FACULTADES PARA OTORGAR PODERES TRANSIGIR Y DESISTIR. DECIMO SEGUNDO. FIRMAR, PRESENTAR, RATIFICAR Y ADICIONAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS, VENTAS, TIMBRE, RETENCION EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICACIONES SOBRE INGRESOS Y RETENCION EN LA FUENTE Y OTROS IMPUESTOS, ASI COMO SOLICITAR DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, ATENDER DILIGENCIAS, NOTIFICARSE DE PROVIDENCIAS, RECIBIR CHEQUES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS.
QUE EN LOS TERMINOS ANTERIORES QUEDAN COMPRENDIDOS LAS ATRIBUCIONES DE LOS MANDATARIOS FERNANDO CABRERA DURAN Y MARCO ANTONIO CARRASQUILLA PIZARRO.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E.P. 1236 del 23/05/1978 de Notaria Dieciocho de Bogota | 37032 de 18/02/1980 Libro IX |
| E.P. 1452 del 13/06/1978 de Notaria Dieciocho de Bogota | 37033 de 18/02/1980 Libro IX |
| E.P. 1371 del 09/06/1983 de Notaria Primera de Cali | 60840 de 15/06/1983 Libro IX |
| E.P. 217 del 11/02/1980 de Notaria Dieciocho de Bogota | 62315 de 31/08/1983 Libro IX |
| E.P. 2571 del 04/08/1980 de Notaria Dieciocho de Bogota | 62316 de 31/08/1983 Libro IX |
| E.P. 1653 del 29/12/1982 de Notaria Sexta de Cali | 62329 de 31/08/1983 Libro IX |
| E.P. 2440 del 30/07/1996 de Notaria Catorce de Cali | 6393 de 26/08/1996 Libro IX |
| E.P. 1996 del 07/06/2002 de Notaria Sexta de Cali | 13887 de 06/08/2002 Libro IX |
| E.P. 4792 del 17/11/2005 de Notaria Primera de Cali | 96 de 05/01/2006 Libro IX |
| E.P. 4109 del 28/11/2007 de Notaria Catorce de Cali | 2074 de 25/02/2008 Libro IX |
| ACT 55 del 04/09/2012 de Asamblea De Accionistas | 11442 de 25/09/2012 Libro IX |
| ACT 57 del 20/03/2013 de Asamblea De Accionistas | 5399 de 09/05/2013 Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que

Recibo No. 9386505, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082468DCEI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

## SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JUNIO DE 2014
INSCRIPCIÓN: 12 DE JUNIO DE 2014 No. 8161 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: MUSICAR S.A.S.
NIT: 860.047.239-6
DOMICILIO: CALI - COLOMBIA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE RADIODIFUSIÓN EN TODOS SUS ASPECTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA LA ELABORACIÓN, TRASMISIÓN Y RECEPCIÓN DE PROGRAMAS.DESTINADOS A SER RECIBIDOS POR EL PÚBLICO EN GENERAL O POR ABONADOS O SUSCRIPTORES DETERMINADOS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS DE ESA RAMA DE LAS TELECOMUNICACIONES, COMPRENDIENDO POR LO TANTO, TALES NEGOCIOS Y EL MONTAJE Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LAS BANDAS ASIGNADAS A CADA MODALIDAD; LA FABRICACIÓN, ENSAMBLE, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN , REPRESENTACIÓN O VENTA DE EQUIPOS RECEPTORES, AMPLIFICACIÓN Y PARA EMISIÓN DE SONIDO; LA PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, IMPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN O VENTA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, CULTURALES, MUSICALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS E INFORMATIVOS O DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y LA TRASMISIÓN DE ELLOS; LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y REDES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DEL A EMPRESA.

ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, PODRÁ DESIGNAR REPRESENTANTES O APODERADOS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CONTROLADA: MUSICAR INTERNACIONAL INC.
DOMICILIO: BRITISH VIRGIN ISLANDS

Recibo No. 9386505, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082468DCEI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NACIONALIDAD: BRITISH VIRGIN ISLANDS

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO DE LA EMPRESA ES PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD QUE NO ESTÉ PROHIBIDA POR CUALQUIER LEY, POR EL MOMENTO, EN VIGOR EN LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS,
PARA EJERCER SU ACTIVIDAD DE UNA EMPRESA DE INVERSIÓN Y, PARA ELLO, ADQUIRIR Y POSEER, YA SEA EN EL NOMBRE DE LA EMPRESA O EN EL DE LAS ACCIONES INTERPUESTAS, ACCIONES, OBLIGACIONES, BONOS SIN GARANTÍA ESPECÍFICA DE VALORES, VALES, BONOS, PAGARÉS, OBLIGACIONES, INVERSIONES Y VALORES Y GARANTÍAS U OPCIONES RELACIONADAS CON CUALESQUIER ACCIONES, TÍTULOS, OBLIGACIONES, OBLIGACIONES DE VALORES, VALES, BONOS, PAGARÉS, OBLIGACIONES, INVERSIONES Y VALORES.
PARA ADQUIRIR TALES PARTICIPACIONES, ACCIONES, OBLIGACIONES, ACCIONES DE OBLIGACIONES, VALES, BONOS, PAGARÉS, OBLIGACIONES INVERSIONES O VALORES O GARANTÍAS U OPCIONES EN EL MISMO POR SUSCRIPCIÓN ORIGINAL, CONTRATO, LICITACIÓN, COMPRA, INTERCAMBIO SUSCRIPCIÓN, PARTICIPACIÓN EN SINDICATOS. O DE OTRA MANERA, Y SI O NO TOTALMENTE DESEMBOLSADAS, Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES (SI LAS HAY) COMO PUEDE SER CONSIDERADO OPORTUNO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD MUSICAR S.A.S. TIENE EL CONTROL DE LA SOCIEDAD MUSICAR INTERNACIONAL INC, POR POSEER EL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6010
Actividad secundaria Código CIIU: 4652
Otras actividades Código CIIU: 3319
Otras actividades Código CIIU: 6130

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|---|---|
| Nombre: | MUSICAR |
| Matrícula No.: | 76706-2 |
| Fecha de matricula: | 18 de febrero de 1980 |
| Ultimo año renovado: | 2024 |
| Categoría: | Sucursal |
| Dirección: | AV 2D N No. 24 N 75 |

Recibo No. 9386505, Valor: $7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082468DCEI**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Cali

Nombre: MUSICAR
Matrícula No.: 143330-2
Fecha de matricula: 26 de marzo de 1984
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 2D N No. 24N 75
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $11,276,963,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6010

**********

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

Recibo No. 9386505, Valor: $7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082468DCEI**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

